

De conformidad con la normativa vigente, ABARZUZA como Municipio de residencia de ambos sanitarios (Médico y Practicante), asume el VEINTE POR CIENTO del 1º sueldo de dichos funcionarios (2.086.434 pts), que asciende a 417.286 pts.

Queda por tanto a repartir entre los ayuntamientos del Partido (ABARZUZA y FERRI): 1.748.580 pts

Repartida la expresada cantidad de 1.748.580 pts entre los 1.018 habitantes que es la población de hecho al 1 de marzo de 1981 de los Pueblos que integran el Partido, corresponde a pagar por habitante a 1.717'662 pts.

P A G A R A

ABARZUZA: 20% Residencia Sanitaria ---	417.286 pts
" por 520 habitantes ---	893.184 pts

TOTAL ABARZUZA	1.310.470 pts
----------------	---------------

FERRI por 498 habitantes	855.396 pts
--------------------------	-------------

El Ayuntamiento, aprueba tal reparto y ordena al Jefe y valle de Leizor, copiar el mismo para su libro.

Frente a los planteamientos de los ayuntamientos de Leizor y de Navarre, en relación con estos a satisfacer, ratificación de representantes y concurrencia en caso de no aceptar los cargos impuestos o dentro del término.

El Ayuntamiento acuerda dejar pendiente para ser visto en el futuro y adoptar el acuerdo pertinente.

+ Visto en escrito de la Federación Navarra de Municipios y Puestos en relación con la recaudación del 1,5% del importe de la facturación bruta de suministro de energía eléctrica en baja tensión, efectuada por la Empresa FUERZAS ELÉCTRICAS DE NAVARRA SA.

SE ACUERDA: 1º.- Dejar en la Federación

Navarra de Municipios y Paises, según esento de
la Federación, la gestión de la recaudación e
inspección de la citada Fosa en cuanto al suministro
de energía eléctrica en baja tensión.

2º Esta delegación de gestión podrá ser revocada por el
Pleno del Ayuntamiento en el momento en que lo estime
oportuno.

3º Respecto a la citada Federación que los ingresos proce-
dentes de esta operación deberán de abonar en la cuen-
ta corriente abierta por este Ayuntamiento en Caja Rural
de Navarra - Ibilite, que tiene el n.º: 0037001000218-5
Factura de Electricidad Fija S.L. por importe
de 1.560 pts, por concepto banco por el a fue.

• Se acuerda dar lugar a tal factura, y que
conforme abone a los pueblos de la zona.

Habiendo quedado DESIERTA, la subasta del
Coto Privado de Cere, efectuada el día 15 del
actual, se acuerda efectuar nueva subasta
el día 26 de Noviembre a las 13 horas, con
tipo base de licitación de 80.000 pts
anuales y con sujeción a las condiciones es-
tablecidas en la anterior subasta de dicho coto.
Y por el mismo procedimiento de subasta se cre-
ará una subasta de publicación el día 20 en Diario
de Navarra y Diario Vasco.

• Se acuerda establecer el importe de la denuncia
a los propietarios de cotos de pajaros vacunos y
cetrinos por transpaso las costas de la licencia en el
aprovechamiento de tierras, en la siguiente cuantía
por coto de pajaros:

Importe denuncia por cotos de pajaros vacunos: 100 pts

Importe denuncia por cotos de pajaros cetrinos: 25 pts.

• Se acuerda comunicar a los dueños de la
finca rural, que los niños que no sean

+

PA

vecinos de la localidad y acudir a la hacienda de
deberán abonar 500 pts. al mes, de lo que se pre-
ter la excedente tal como en los arcos munici-
pales.

Se acuerda adjuvinar a pirarrey en destino a la
Escuela Municipal.

+

Con el fin de proceder a re plantear en
paraje el fuentón del trujal del Camaral de
la localidad, se acuerda elevar (reducir a 8) me-
dianza total por que enve a 800 unidades
150 plants de clorpo de la especie canade-
plantar, en su totalidad el 9) units visto a abonar
la cantidad correspondiente.

I. TE

Acordamos al Sr. Secretario manifestar a la Corpora-
ción que deberá expone mediante retención al impuesto
que frava la ejecución de obras, anualmente
y prestaciones de servicios, sujetos al impuesto
del trujal de trujales.

El Ayuntamiento, no obstante el conocimiento del Sr.
Secretario, manifestar, que en el año 1983, no
se procederá a la retención de tales impuestos.

Acordamos y tras la entera satisfacción de los
varios vecinos de la localidad, se acuerda incluir
en el Reparto de licencias fiscal, de los (cualquiera)
Exces. de licencias total que se efectuará en breve,
por si ello procediere, los locales en los que se ejerce
una actividad pecuaria de los siguientes vecinos

FELIX IZQUE URABOYEN, DONATO LOPEZ ESPARZO,
BRUNO RO SAN MARTIN, JOSE LOPEZ REMIREZ, FELIX GONZ
OCARIZ, ANGEL SUSPERREGUI MANTEROLA, FRANCISCO RO ANTONIA
JESUS IPIARTE ECHAVARRI, PORFIRIO RO IZQUE, FELIX LOPEZ
RO, ANGEL PAGOCA ARTEREA Y GREGORIO LAQUINDE VIDARDO.
Frente al D. Saturnino Lopez Oses, vecino de la locali-
dad, en que expone:

PATRISTRO

Fue a virtud de escritura de arrendamiento
+ Salvo a otorgada ante el Notario Don Miguel Lacarra
de Miguel en fecha 25 de septiembre de 1982, n.º 1563
adquirió a su madre D.ª JUANA OSES VIDADOR, las
siguientes fincas:

Pieza en jurisdicción de Aborçura y Término Cerrino
de Trauen, refugio de cinco y media almudadas.

Finca por norte y este a Rio Trauen, sur a finca de
Joaquín Vidador y oeste de Cordulo Mora.

Corral y Pajar en jurisdicción de Aborçura, en Plaza
de Saucha Aborça, de cincuenta metros cuadrados
de superficie. Finca derecha entrando a Calle San-
 Roque, izquierda en huerto de Francisco López y fondo
a Casa de Camilo Tacue.

Teniendo plantado por su a su nombre las fincas
descritas y bajos en la hoja Catastral de su madre
Juana Oses.

El quinto mes, a la lista del mismo, acuerda
acceder a la solicitud de D. Saturnino López
Oses, causando actos a favor del mismo las
fincas descritas y bajos consiguientemente en la hoja
de su madre D.ª Juana Oses.

Escrito de Don Julián M.ª Inchausti López, en que expresa
fue, por medio de escritura de compraventa, otorgada
en Estella el 19 de Noviembre de 1982 ante el Notario
D. Miguel Lacarra y de Miguel, he adquirido la fin-
ca que se describe a continuación, de D.ª Pilar
López Ros:

Parcela 262 del Polígono 5, Corral-Refugio en Elquea
de 11 almudadas de superficie, que linda por norte
a acequia, este a Faustino Morris, sur a Esteban
Ferrer y oeste a Pascual Muñamiz.

En la expresada finca se halla descrita en la hoja
Catastral a nombre de Pedro López Aramendi.